Expediente: **3246/23**
Carátula: **ANDRADA JULIO CESAR C/ CORONEL URTUBEY LUCILA DEL VALLE Y OTROS S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°2**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **17/12/2025 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 - QUINTEROS CRISTORI, LISANDRO-HEREDERO DEL DEMANDADO
90000000000 - VALDEZ CRISTORI, AGUSTINA-HEREDERO DEL DEMANDADO
90000000000 - CRISTORI, CAROLINA ANDREA-HEREDERO DEL DEMANDADO
27321673061 - CORONEL URTUBEY, LUCILA DEL VALLE-HEREDERO DEL DEMANDADO
20314252773 - ACUÑA, LUIS MARIA-POR DERECHO PROPIO
90000000000 - CRISTORI, NATALIA JULIETA-HEREDERO DEL DEMANDADO
90000000000 - CRISTORI, GISELLA PAOLA-HEREDERO DEL DEMANDADO
27322017311 - ANDRADA, Julio Cesar-ACTOR
27321673061 - CRISTORI, JUAN MARCO-HEREDERO DEL DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°2

ACTUACIONES N°: 3246/23

H105026009948

JUICIO: ANDRADA JULIO CESAR c/ CORONEL URTUBEY LUCILA DEL VALLE Y OTROS s/ COBRO DE PESOS - Expte. N°3246/23 (Juzgado del Trabajo II° nom).

San Miguel de Tucumán, diciembre de 2025.-

Proveyendo la presentación digital efectuada por la letrada María G. Argota:

1. Atento a lo solicitado, **FIJASE** fecha de audiencia del Art. 69 del CPL, para ***el 23 de febrero del año 2026 a horas 10:00***. **Procédase a notificar en los plazos que determina dicha norma**.-

2. La audiencia tendrá lugar conforme lo dispuesto por el Art. 71 CPL, y las partes deberán comparecer en los términos del Art. 72 CPL En el caso de no arribar a conciliación alguna o de incomparecencia de cualquiera de las partes, la tendré por intentada de acuerdo con lo dispuesto en los Arts. 73 y 76 del CPL, con las modificaciones introducidas por la ley 8.969 al digesto procesal antes mencionado. En tales supuestos, **proveeré las pruebas ofrecidas, y comenzará a correr el plazo previsto en el Art. 77 del CPL para su producción, mientras que el plazo dispuesto en el Art. 80 del CPL, comenzará a correr el día posterior de haber sido puestos en la oficina para su notificación, los cuadernos de prueba.**

3. Pongo en conocimiento de las partes y letrados, que la audiencia audiovisual fijada, será iniciada por Secretaría mediante la plataforma ZOOM, **ID de reunión: 883 8070 6019; Código de acceso: 978266** . Por lo que deberán disponer de los medios y aplicaciones tecnológicas para articular la videoconferencia, debiendo acreditar su identidad en el acto de la audiencia, exhibiendo su Documento Nacional de Identidad.

4. Acompañe la parte interesada la movilidad pertinente a los fines de notificar a las partes. Procédase a **LIBRAR CÉDULA.** PEZ-3246/23.

Actuación firmada en fecha 16/12/2025

Certificado digital:
CN=JOGNA PRAT Ezio Enrique, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20176149796

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.